MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: muni.santamaria@hotmail.com - RUC: 80028975-7

RESOLUCION I.M. N° 645/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° LPN 02/2016, PARA LA "CONSTRUCCION DEL NUEVO SALON DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE", con ID N° 316.742. ----------

Santa María de Fe, 10 de noviembre de 2016.

VISTO: El dictamen de fecha 21 de octubre de 2016, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. Nº 120/2016 en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° LCD 02/2016, para la **"CONSTRUCCION DEL NUEVO SALON DE LA MUNICIPALIDAD DEE SANTA MARIA DE FE"**. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"MLLV CONSTRUCTORA"** para la **"CONSTRUCCION DEL NUEVO SALON DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE".** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"MLLV CONSTRUCTORA",** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad de Santa María de Fe, para el Objeto del Gasto 520-30-11, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Santa María de Fe en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR**, **"CONSTRUCCION DEL NUEVO SALON DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE",** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad y con la excepción prevista en el artículo 34 de la Ley 2051/03 y el artículo 2 resolución DNCP Nº 522/15 **y** de conformidad al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 a la firma **"MLLV CONSTRUCTORA", con RUC.: 989033-5, y su representante legal el Ing, Mario Llano Vanni con CI Nª 989033,** por un valor total de Gs 722.884.771**. (guaraníes setecientos veinte y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y uno***)*. ----------
---

Art. 2°**. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Prof. Hugo Alberto Ruiz Díaz
Secretario Municipal

Prof. Ramón Alberto Sanabria
Intendente Municipal